

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b><br>Secretaría de Salud | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>DECRETO 1082 DE 2015</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br>PC-CA-001-F02<br><br><b>VERSIÓN: 0</b> |
|--|--|--|--|

CDP N: 023 del 17 de enero del 2025

| RUBRO   | NOMBRE  | VALOR        |
|---|---|--------------|
| 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.91.91122.16.0.2146.119 | SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública | \$38.300.000 |
| 2.1.2.01.01.003.03.02.19.05.58.16.0.2060.114      | OGS - Funcionamiento  | \$10.000.000 |

**VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (48.300.000).**

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

El Plan de Desarrollo "**SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO**" establece como uno de sus pilares el fortalecimiento del tejido social a través del acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, alineado con el eje estratégico de **Salud Integral para Todos**. Estas acciones implican contar con el personal idóneo para lograr:

- Mejorar la gestión y calidad de los servicios de salud mediante el uso de tecnologías avanzadas.
- Garantizar información actualizada para la toma de decisiones y la planeación del sistema de salud municipal.
- Apoyar la inclusión de poblaciones vulnerables, como migrantes y no afiliados, en los sistemas de salud.

El enfoque también está alineado con los principios de innovación y tecnología del plan, los cuales buscan incorporar herramientas tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema de salud local.



De manera articulada, el Plan decenal de Salud pública 2022–2031 establece como uno de sus ejes estratégicos la **governabilidad y gobernanza de la salud pública**, destacando la importancia de la gestión basada en información y conocimiento para la toma de decisiones. Por lo que toda contratación que se realice desde la secretaria de Salud se debe alinear con los objetivos de:

- Fortalecer la capacidad de los territorios para generar y gestionar información en salud.
- Garantizar sistemas de información pública confiables y oportunos.
- Contribuir al monitoreo y evaluación de los determinantes sociales de la salud y las inequidades.

Esta contratación también apoya el desarrollo de **vigilancia epidemiológica**, un componente clave del eje 3 (Determinantes Sociales de la Salud) y el eje 6 (Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de Ley 715 de 2001. Financiación de las direcciones territoriales de salud. Los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin.

La salud pública se entiende el cuidado y la promoción de la salud aplicados a toda la población, es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, es un pacto social y un mandato ciudadano que debe articular actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida. Es por ello **Plan de Desarrollo de San Pedro de los Milagros 2024-2027 ("Somos Innovadores para el Futuro")**, que prioriza la atención integral en salud, fortalecimiento de la red de servicios y vigilancia epidemiológica.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005, donde se definen las capacidades básicas con las que deben contar los territorios para cumplir con la finalidad de "prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales", dentro de las cuales se incluye la realización de acciones de vigilancia en salud pública. Y teniendo en cuenta que esta directriz se refuerza en el Decreto 3518 de 2006 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones", que establecen, que las direcciones municipales de salud deben "Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría." Además, que desde el nivel nacional se han emitido varias circulares, entre otras, el Instituto Nacional de Salud emite la Circular externa 0019 de 2017 "Priorización de la contratación y vinculación del personal necesario para garantizar la vigilancia en salud pública, la investigación de brotes y las unidades de análisis". También, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 adoptado mediante Resolución 2367 de 2023, establece como uno de los resultados esperados dentro del eje de personal de salud, el contar con talento humano en salud pública disponible y sostenible como garantía de trabajo digno y decente. Por último, en los Lineamientos Nacionales de vigilancia en salud pública 2025 emitidos



por el Instituto Nacional de Salud, en su numeral 6.1 Talento humano se indica que "Es fundamental que las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental aseguren la contratación y continuidad del talento humano en salud para la operación de los procesos de vigilancia en salud pública durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana, para lo cual debe asegurar la contratación del talento humano, sobre todo para temporadas críticas de final e inicio de cada año, se sugiere emplear el escenario administrativo de vigencias futuras. Las ET deben garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de la vigilancia en salud pública, en su jurisdicción. El incumplimiento de esta garantía afecta la seguridad sanitaria territorial y nacional."

El Modelo de Atención Integral Territorial (Maite), responde a un mandato del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, adoptado mediante la Ley 1955 del 2019, que definió dentro del llamado Pacto por la Equidad, la línea Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos, que precisa como uno de sus objetivos: Articular todos los agentes del sector salud en torno a la calidad, en el que se incluye la estrategia: Operativizar los modelos especiales de atención desde lo local, con enfoque integral para el paciente y diferencial para las zonas rurales con población dispersa, en la que ordena al Ministerio de Salud y Protección Social redefinir el modelo integral de atención en salud en términos de calidad y centrado en el paciente, desarrollando para el efecto, lineamientos para la implementación de modelos de atención en salud con enfoque de atención primaria en salud, salud familiar y comunitaria, territorial, poblacional y diferencial, los cuales serán definidos por cada departamento, distrito y alcaldía de ciudad capital. Los parámetros del modelo de atención en salud deberán estar fuertemente vinculados al territorio, las condiciones de oferta, de interculturalidad, las intervenciones, la gestión de la atención y los momentos del curso de vida de la población, con prioridad en madres gestantes, primera infancia, infancia, adolescencia y adulto mayor; así como relacionados con la articulación de actores, de acuerdo con las necesidades regionales. En particular, se evaluará la necesidad de establecer un único operador del aseguramiento en zonas con población dispersa. (307) En respuesta al mandato del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio expidió la Resolución 2626 del 27 de septiembre de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE El Ministerio expide la Resolución 429 de 2016, que adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS. La política comprende un componente estratégico, que determina las prioridades del sector salud en el largo plazo; y un componente operativo, que consiste en el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), el cual se constituye en el marco para la organización y coordinación de actores e instituciones para garantizar que los ciudadanos accedan a servicios seguros, accesibles y humanizados.<sup>3</sup> Para estos efectos, se establecían diez componentes: Caracterización de la Población, Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, Implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud - GIRS, Delimitación Territorial del MIAS, Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, Redefinición del rol del asegurador, Redefinición del Esquema de incentivos, Requerimientos y procesos del sistema de información, Fortalecimiento del Recurso Humano en Salud – RHS, Fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento.

Requiere entonces el Municipio de San Pedro de los milagros, desarrollarlo en Las ocho (8) Líneas de acción del Maite



1. Aseguramiento
2. Salud Pública
3. Prestación de servicios
4. Talento Humano en Salud
5. Financiamiento
6. Enfoque diferencial
7. Articulación intersectorial
8. Gobernanza

Con fundamento en lo anterior y careciendo de personal de planta que pueda realizar todas estas actividades propias de un Profesional del área de la salud, requiere garantizar la contratación de un PROFESIONAL DE ENFERMERÍA que permita dar continuidad al apoyo de dichas actividades para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)”

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

#### **COMO SATISFACER LA NECESIDAD:**

Para poder implementar el Modelo de Acción Integral Territorial —MAITE, conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienten de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y de este modo contribuir al mejoramiento continuo, además del desarrollo de capacidades en Vigilancia Basada en la comunidad se requiere los servicios de un profesional en enfermería, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos que propenden para el interés general de la salud de la comunidad, el cual cuente con la experiencia e idoneidad en Salud pública y vigilancia



epidemiológica para este proceso.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL (MAITE) VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD, Y LAS RUTA DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA SALUD EN EL TEMA MATERNO PERINATAL Y CARDIOMETABOLICA Y PAMEC EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

| CÓDIGO   | SEGMENTO  | FAMILIA                                   | CLASE                                 | PRODUCTO                              |
|----------|---|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 80111701 | 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos | 80111700<br>Reclutamiento de personal | Servicios de contratación de personal |

**ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:**

**1). IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA INTEGRAL DE SALUD PARA LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL MAITE- DESCRIBIENDO LAS ACCIONES NECESARIAS EN LOS 8 EJES.**

**2). VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD:** Encuentros con comunidad, para capacitación a líderes, Gestores y Vigías en la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad-VBC; donde se explique la estrategia y se socialice la forma de detectar posibles señales, donde y como reportarlas. Conformación de la Revcom Esta se conforma con los líderes captados en los encuentros y con los líderes institucionales. Actualizaciones de la Nube del municipio (desde departamento se revisar todas las semanas para evidenciar la actualización y cumplimiento de cada una de las carpetas cargadas en la nube del municipio. a. Alertas Matriz 2025b. Cargue COVECOM y diligenciamiento de formato de COVECOM 2024 (Se cargarán el acta de los COVECOM, listas de asistencia y evidencia fotografía. c. Cartografía Social d. Cumplimiento de compromisos e. Informe de evaluación Comunicatoria 2025• Directorio en Excel de la Revcom • 1 Actualización mensual y cargue de Gestores y vigías al Link del Instituto y/o medio que sea suministrado para esta actividad. Cargue inmediato de las señales reportadas por los líderes este cargue se realiza en la carpeta de alertas 2025 en el Excel de cada periodo vigente; en caso de no cargar esta se debe actualizar todos los días miércoles de la semana.

**3). RUTAS DE MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Desarrollar acciones para Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud y valoración de las condiciones ambientales y sanitarias de la población y la Coordinación intersectorial necesaria en aras de las RIAS materno perinatal, cardio metabólico. Seguimiento a las Maternas PNA del municipio.



**4). APOYO A AUDITORIAS EN SALUD** Contribuir en la elaboración del informe de la Resolución 256 en los periodos que determine la SSSYPSA y revision de soportes en el proceso de auditoria GAUDI. Apoyar el proceso de recertificación y PAMEC con el fin de documentar los procesos de salud publica los procesos de auditoria. a). Integrar el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la calidad conocido como PAMEC, al sistema de gestión de la calidad de la administración municipal, a través de la aplicación del Decreto 780 de 2016 b.) Contribuir con la elaboración y envío del informe de seguimiento a los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud de acuerdo a la Resolución 256 de 2016 y al análisis del seguimiento al reporte de los registros individuales de prestación de servicios de salud-RIPS, en los periodos que determine la SSSYPSA, en la revision de soportes en el proceso de auditoria GAUDI y el seguimiento semestral de los indicadores del Plan Territorial de Salud y Plan de Acción en Salud - PAS. C. Apoyar la ejecución de las diferentes auditorias programadas por la DLS a las EAPB e IPS y realizar seguimiento a los planes de mejora.

**5).** Participar de las asesorías y asistencias técnicas programas por la SSSYPSA y demás actores del sistema.

#### **PRODUCTOS**

Presentar Informe detallado mensual de las actividades realizadas, plan de trabajo mensual y evidencia fotográfica que contenga:

- 1). Evidencia de implementación de la política integral de salud para la adopción del modelo de acción integral territorial Maite- describiendo las acciones necesarias en los 8 ejes.
- 2). Soportes de las acciones de VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD al igual que el cargue de la información. Acciones para la REVCOM y 4 COVECOM al año.
- 3) Soportes de las actividades del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la calidad conocido como PAMEC, al sistema de gestión de la calidad de la administración municipal, a través de la aplicación del Decreto 780 de 2016.
- 5). Informe del seguimiento a los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud de acuerdo a la resolución 256 de 2016 y soporte del análisis del seguimiento al reporte de los registros individuales de prestación de servicios de salud-RIPS, evidencia de la revision de soportes en el proceso de auditoria GAUDI y el seguimiento semestral de los indicadores del Plan Territorial de Salud y Plan de Acción en Salud - PAS.
- 6). Soporte de diseño e implementar las actividades previas al programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud PAMEC.
- 7). Soporte de la implementación de cada uno de los pasos de la ruta crítica del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud PAMEC.
- 8). Soporte de la asistencia a las asesorías y asistencias técnicas programas por la secretaria seccional de salud y protección social de Antioquia y demás actores del sistema.



9). Soporte de la asistencia a las reuniones mensuales de comité primario programadas por la Secretaría de salud, y demás comités, mesas, consejos a los cuales asistió. Soporte de los avances en la documentación procedimientos de la DLS, soporte en la participación de los diferentes procesos de auditoria en que se requiere su participación.

10). Soporte del apoyo y la participación en las diferentes actividades programadas por la secretaria de salud administración municipal.

**PLAZO:** El objeto contractual se desarrollará en **ONCE (11) MESES, NUEVE (9) DIAS** partir de la suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** Se harán en pagos mensuales por valor de **(4.270.000)**.

**LUGAR DE LA EJECUCIÓN:** Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia.

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### **3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

La selección del contratista se hace en consideración a la formación académica y la especial experiencia que la acredita en el campo de Enfermera Profesional.

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por un profesional en Enfermería, con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales

### **4. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

#### **Análisis del Sector- Estudio del Mercado:**

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada Enfermería Profesional, con título de una universidad legalmente reconocida por el Estado; elementos que, sumados a la experiencia en el sector público, son determinantes para establecer el valor del contrato.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a las calidades académicas y de experiencia del contratista, al igual que los honorarios que se han pagado por estos mismos servicios en la entidad.

**VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (48.300.000).**



**FORMA DE PAGO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (4.270.000).**

, pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARP y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio de San Pedro de los Milagros, tiene la necesidad de continuar contratando los servicios profesionales en el área de Enfermería Profesional, que cumpla con la capacidad, conocimientos, idoneidad y experiencia para el desarrollo de estas acciones.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

| No. | Clase. | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                       | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión |                              |
|-----|--------|--------|-------|------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|----------------------------------|--|--|--|----------------------|------------------------------|
|     |        |        |       |      |  |   |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo |                                  |  |  |  | Calificación total   | Como se realiza el monitoreo |
|     |        |        |       |      |  |   |              |         |                       |           |                        |   |                                 |         |                       |                                  |  |  |  |                      |                              |



| 4   | 3  | 2   | 1   |
|---|--|---|---|
| General   | General  | General   | General   |
| Externa   | Externa  | Externa   | Externa   |
| Ejecución   | Ejecución  | Ejecución   | Ejecución   |
| Operacional   | Social/Operacional/Técnicos                                      | Financiero  | Económico - Financiero  |
| Incumplimiento a las obligaciones contractuales                         | Cambios normativos o de legislación tributaria                   | Financiero  | Variación de precios  |
| Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren | inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del | variación en tasas de intereses, de cambio, devaluación y otras       | Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y |
| 2   | 2  | 2   | 2   |
| 2   | 2  | 2   | 2   |
| 4   | 4  | 4   | 4   |
| Bajo  | Bajo   | Bajo  | Bajo  |
| Contratista   | Contratista/Municipio  | Contratista/Municipio   | Contratista/Municipio   |
| tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución            | Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre  | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas             |
| 1   | 1  | 1   | 1   |
| 2   | 1  | 1   | 2   |
| 3   | 2  | 2   | 2   |
| Baja  | Baja   | Baja  | Baja  |
| 5   | 0  | 0   | 0   |
| Supervisor  | Supervisor   | Supervisor  | Supervisor  |
| Fecha del acta de inicio  | Fecha de inicio del contrato                                     | Fecha del acta de inicio  | Fecha del acta de inicio  |
| Duración del contrato   | Duración del contrato  | Duración del contrato   | Duración del contrato   |
| Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar   | Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador          | Prestar atención a cambios financieros                                | Prestar atención a precios del mercado, informes                |
| Durante la ejecución del contrato                                       | Mensual/cuando sea necesario                                     | Mensual/cuando sea necesario  | Mensual/cuando sea necesario                                    |



|   |         |           |             |                      |   |         |             |                       |  |             |   |   |   |   |      |             |            |                              |                       |  |                                   |
|---|---------|-----------|-------------|----------------------|---|---------|-------------|-----------------------|--|-------------|---|---|---|---|------|-------------|------------|------------------------------|-----------------------|--|-----------------------------------|
| 5 | General | Ejecución | Operacional | Calidad del servicio | Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las | 2       | 2           | 4                     | Bajo   | Contratista | Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se | 1 | 1 | 2 | Baja | 0           | Supervisor | Fecha de inicio del contrato | Duración del contrato | vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del | Durante la ejecución del contrato |
|   | General |           |             |                      |   | Externo | Operacional | Accidentes de trabajo | Lesiones del trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de |             |   | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | 1          | 1                            | 2                     |  |                                   |

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

**8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:**


El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

**ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO**

**PERFIL REQUERIDO:**

**Formación Académica:**  
Profesional de Enfermería

**Experiencia:**

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b><br>Secretaría de Salud | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>DECRETO 1082 DE 2015</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br><b>PC-CA-001-F02</b><br><br><b>VERSIÓN: 0</b> |
|--|--|--|---|

Experiencia profesional: tres (3) años o mas

**Bien o Servicio objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL (MAITE) VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD, Y LAS RUTA DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA SALUD EN EL TEMA MATERNO PERINATAL Y CARDIOMETABOLICA Y PAMEC EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS



**Supervisión del contrato:**

**CATALINA MARIA CANO ANDRADE**  
 Secretaria de Salud

**Documentos:**

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia de la libreta militar.
5. Copia del RUT.
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.)
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018).
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros Certificado de experiencia laboral.
13. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
14. Compromiso anticorrupción – firmado.
15. Examen médico ocupacional de ingreso.

  
**CATALINA MARIA CANO ANDRADE**  
 Secretaria de Salud

|         | NOMBRE Y CARGO   | FIRMA  | FECHA           |
|---------|--|--|-----------------|
| Elaboró | Esp. Catalina Maria Cano Andrade<br>Secretaria de Salud    |  | 17 - Ene - 2025 |
| Revisó  | Esp. Juan David Patiño García<br>Jefe de Asesoría Jurídica |  | 17 - Ene - 2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar

**TRD: 170-10-08**